



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 020 -2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

11 FEB 2009

VISTO:

El Informe N° 028-2009/GRP-408000 de fecha 13 de febrero del 2009, de la Aldea Infantil San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, presentado por la Aldea Infantil San Miguel solicita un giro de fondos, por la modalidad de Encargos, para ser utilizada en la genérica del Gasto 3 Bienes y Servicios, a nombre de la señorita Pilar del Socorro López Sanz

Que, la Aldea Infantil San Miguel, constituye parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Piura, que brinda apoyo de servicio social a la Comunidad para lo cual fue creada por la Fundación por los Niños del Perú y tiene como misión velar por la formación integral del niño abandonado, por lo que viene funcionando bajo su responsabilidad conforme lo establece el artículo 1° del D. S. N° 009-98-PRES.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del 27 de enero del 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas.

Que, de conformidad con el Sub Capítulo III, "Pagos en Efectivo", artículo 40° "Encargos a personal de la Institución" de la precitada directiva, se indica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, de adecuado cumplimiento de los objetivos Institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Directiva N° 02-2007/GRP-ORA-OT, aprobada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 027-2007/GRP-ORA, establece las normas y procedimientos a seguir, para el uso racional de fondos públicos asignados como "Encargos".

De conformidad con la Ley N° 29289. -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"-y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG. Normas de Control Interno para el Sector Público.

Con visaciones, de las Oficinas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y;





RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 020 -2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

18 FEB 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 153-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de Marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el manejo de fondos, bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, por el monto de S/. 21,297.00 (Veintiún mil doscientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos del Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a nombre de la señorita Pilar del Socorro López Sanz

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el monto máximo de cada pago en efectivo para las adquisiciones y contrataciones en S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTICULO TERCERO: El encargado del manejo, custodia del encargo es el responsable de presentar la rendición de dicho encargo, debidamente documentado, no debiendo exceder su presentación de tres (03) días hábiles después de finalizado el encargo, o la actividad para la cual se le requirió.

ARTICULO CUARTO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	001	REGION PIURA-SEDE CENTRAL
CADENA CORRELATIVA	0103	
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	051	ASISTENCIA SOCIAL
SUB PROGRAMA	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
ACTIVIDAD	1000219	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS
COMPONENTE	3000101	ALDEA INFANTIL
META	00001	ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL - PIURA
FTE. FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	3	BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO QUINTO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimientos Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aldea Infantil San Miguel y a los interesados del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CP. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
JEFE DE OFICINA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

